



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Purificación Tolima

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00101-00 (6891)
De : **MILLER MAURICIO TOVAR**
Vs.: **ELMER FAIDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA**

El demandante MILLER MAURICIO TOVAR, actuando en nombre propio, instauró demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de ELMER FAIDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA, a fin de obtener por esta vía la cancelación de una obligación dineraria.

Como se puede observar la parte demandante allega como título valor – letra de cambio- la cual a la vista no es legible; sin embargo frente a ello, el Despacho mediante providencia de fecha julio 26 hogaño, requirió a la parte ejecutante a fin de que allegara el título valor-letra de cambio- de forma legible a fin de que este Despacho pudiera entrar a establecer los datos allí consignados y así poder determinar si esta obligación es clara, expresa y exigible tal como lo dispone el art. 422 del C:G: del Proceso, para tal fin se le concedió un término de dos días, término que finiquitó sin que la parte demanda e interesada, diera cumplimiento a lo requerido por el Despacho en la precitada providencia.

Así las cosas, el Despacho determina que este título valor allegado con la demanda –letra de cambio- al no ser legible, por lo cual no cumple con el principio de literalidad; esto significa que para determinar el contenido y alcances del título valor solamente podrá recurrirse a lo que se haya expresado en el título mismo, a fin de que tanto el acreedor como el deudor puedan alegar situaciones que emanen literalmente de lo manifestado en el título valor aportado.

Razón por la cual, el despacho deberá abstenerse de librar mandamiento de pago solicitado, en consecuencia;

RESUELVE :

NEGAR librar mandamiento de pago incoado por MILLER MAURICIO TOVAR contra ELMER FAIDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA, en atención a lo antes considerado en este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fa28c996d66d628384bc4c30bc70df922230ae3531a565367563f95e01278d**

Documento generado en 03/08/2023 02:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>